

Decreto N° 2053, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender solares de su propiedad.

(G. O. N° 9407, del 25 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2053

VISTAS las Certificaciones Nos. 28, 8, 12, 3, 12, 22, 21, 42, 50, 52, 2 y 5 correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en fechas 4 de septiembre de 1973, 2 de abril, 18 de junio de 1974, 22 de enero, 3 de marzo, 29 de abril, 8 de mayo, 6 de octubre, 11 y 25 de noviembre de 1975, 7 y 27 de enero de 1976, respectivamente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solar ubicado dentro de la Parcela N° 27—A Porción “J” del Distrito Catastral N° 1, marcado con el N° 10 ubicado en la Urbanización la Esmeralda de dicho Municipio, con área de 660.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,600.00, en favor de la señora Paulina Estrella de Arias. La mencionada señora tiene construída una casa para su vivienda familiar;

b) Solar N° 1748, de la Manzana N° 125 del Distrito Catastral N° 1, designación municipal de dicho Municipio, con área de 133.49 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,401.64, en favor del señor César Apolinar Lora. El mencionado señor se propone construir una casa para su vivienda familiar;

c) Solar N° 1558, de la Manzana N° 113, del Distrito Catastral N° 1, designación municipal de dicho Municipio, con área de 100.74 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,108.14 en favor de la señora María Mercedes Cruz. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar;

d) Solar N° 1012, de la Manzana N° 58 del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, designación municipal con área de 178.70 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,072.20 en favor del señor José Antonio Parra, representado por el señor Antonio Ambriorix Ceballos. El mencionado señor José Antonio Parra es arrendatario del citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar. Asimismo, se deroga la letra d) del Decreto N° 1354, del 25 de septiembre de 1975;

e) Solares Nos. 95—C y 92—D designación municipal, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con área de 343.00 y 204.03 metros cuadrados respectivamente por el precio total de RD\$8,205.45, en favor de la firma de ingenieros “Edificios y Viviendas”, C. por A., representada por su Administrador Ing. Carlos Sully Fondeur G. La mencionada firma es arrendataria de los citados solares, en los cuales se propone construir el parqueo de un centro comercial, así como un cine duplex;

f) Solar sin designación catastral ni municipal ubicado en la Urbanización “La Esmeralda” de dicho Municipio, con área de 787.50 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,937.50 en favor de la señora Clara Nogueiras de Arias. La mencionada señora se propone construir una casa para su vivienda familiar;

g) Porción de terreno sin designación catastral ni municipal;

pal de dicho Municipio, con área de 317.90 metros cuadrados por el precio de RD\$3,179.00, en favor del señor Donaldo Antonio Cabrera Ariza. El mencionado señor tiene construída una casa para su vivienda familiar;

h) Solar Municipal N° 11, de la Manzana N° 17—A, con área de 149.87 metros cuadrados, ubicado en el Camino de el Ejido esquina Callejón existente de dicho Municipio, por el precio de RD\$749 35, en favor del señor Marcos Antonio Pichardo Negrete. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el tiene construída una casa para su vivienda familiar;

i) Porción de terreno dentro de las Parcelas Nos. 7—A—2 y 7—C—5—C—7 del Distrito Catastral N° 8, ubicada en la Urbanización la Rinconada, de dicho Municipio, con área de 2,266.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$5,665.00, en favor de la firma Ingenieros y Construcciones, C. por A., (INGCO) :

j) Solar Municipal N° 111, de la Manzana N° 1—Sur, de dicho Municipio, con área de 269.45 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Central esquina Avenida Estrella Sahdalá, del Ensanche Libertad, a razón de RD\$7.00 el metro cuadrado, en favor de la señora Brunilda Mercedes Estevez Delgado de Canela. La mencionada señora es arrendataria del citado solar en el cual tiene dos construcciones, una comercial y la otra familiar;

k) Solar Municipal N° 19, de la Manzana N° 11 —Sur, de dicho Municipio con área de 64.12 metros cuadrados, ubicado en la calle N° 2 del Ensanche Libertad, a razón de RD\$5 50 el metro cuadrado, en favor del señor Pedro Pascual Canela R. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual construirá un edificio :

l) Solar N° 2249, de la Manzana N° 167 del Distrito Catastral N° 1 designación Municipal, de dicho Municipio, con área de 215.88 metros cuadrado, por el precio de RD\$2,374.68, en

favor de los señores Eduardo Antonio Cruz y María del Pilar Díaz de Cruz. Los mencionados señores ocupan en arrendamiento el citado solar en el cual tienen construída una casa para su vivienda familiar; y

II) Solar N° 1926 de la Manzana N° 136 del Distrito Catastral N° 1, designación municipal de dicho Municipio, con área de 168.41 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,936.71, en favor de los señores Rafael Antonio de Jesús Martínez y Lourdes de Jesús Martínez. Los mencionados señores ocupan en arrendamiento el citado solar en el cual han construído una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2054, que autoriza a la señora Tomasa M. Reyes a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9407, del 25 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2054

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Tomasa Mercedes Reyes, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 5799, serie 28, domiciliada y re-